Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3023/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de agosto de 2023

VISTO: El Expediente n.º 3797/2023, caratulado: "SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO S/ PAGO A PROVEEDOR - PERUZZO ÁNGEL RICARDO"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 5752, de fecha 25 de julio del año 2023, obrante a f. 3, el Secretario de Producción y Desarrollo Económico, Operador Psicosocial Carlos Alberto SILVA solicita se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL ($ 75.000,00), al Señor Ángel Ricardo PERUZZO, por el servicio de traslado de DOS (2) personas desde la ciudad de San José de Gualeguaychú a la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, dependiente del Ministerio de Economía de la Nación, para participar de una capacitación y articular los programas que se desarrollan en la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico de esta ciudad, durante el día 24 de julio del año 2023.

Que, a ff. 5/6 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-7109, de fecha 28 de julio del año 2023, por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, atento a los fundamentos expuestos y lo dispuesto en la Ordenanza n.º 11738/2012, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, y autorice el pago al Proveedor que ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, respecto a la contratación directa del Señor Ángel Ricardo PERUZZO, CUIT n.º 20-17459836-4, con domicilio en calle José María Neyra n.º 867 de esta ciudad, por el servicio de de traslado de DOS (2) personas desde la ciudad de San José de Gualeguaychú a la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, dependiente del Ministerio de Economía de la Nación, para participar de una capacitación y articular los programas que se desarrollan en la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico de esta ciudad, durante el día 24 de julio del año 2023, por la suma total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL ($ 75.000,00),

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Ángel Ricardo PERUZZO, CUIT n.º 20-17459836-4, con domicilio en calle José María Neyra n.º 867 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL ($ 75.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110119000 - Secretaría de Producción y Desarrollo Económico - Unidad Ejecutora: 76 - C.E. Secretaría de Producción y Desarrollo Económico - Dependencia: CESPDS

- C.E. Secretaría de Producción y Desarrollo Económico - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.5.1.0 - Transporte.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal